



CAJA  
LABORAL  
POPULAR

MONDRAGON (Guipúzcoa)

*de J. J. J.*

INVERSIONES OBLIGATORIAS Y OBLIGACIONES CON EL AHORRO

Octubre de 1968

INVERSIONES OBLIGATORIAS Y OBLIGACIONES CON EL AHORRO

I N D I C E

	<u>Pag.</u>
1 - <u>PREAMBULO</u>	
2 - <u>SERVIDUMBRE LEGAL</u>	2
3 - <u>SERVIDUMBRE MORAL</u>	3
4 - <u>UNA NECESIDAD SENTIDA</u>	5
5 - <u>CARACTERISTICAS DE LA NUEVA ENTIDAD</u>	6
6 - <u>MEDIDAS PRACTICAS A ADOPTAR</u>	8
6.1. SI SE CONSIDERAN APTAS SUS EMISIONES	8
6.2. SI NO SE CONSIDERAN PERO SE AUTORIZAN	8
6.3. SI NO SE AUTORIZAN	9
7 - <u>BENEFICIOS INDIRECTOS</u>	9
8 - <u>CONCLUSIONES</u>	10

Octubre de 1968

## INVERSIONES OBLIGATORIAS Y OBLIGACIONES CON EL AHORRO

### 1 - P R E A M B U L O

La suficiente dotación de recursos para cubrir las necesidades de financiación que plantean nuestras asociadas y el creciente excedente que juzgamos va a producirse en el futuro, ha planteado el problema del empleo que vamos a dar a nuestros re cursos.

Preocupa por una parte el destino que vaya a darse a dichos excedentes y la rentabilidad que de ellos se obtenga. Esto último estimamos que debido, sobre todo, a la cortedad de nuestros resultados en el presente ejercicio.

Problema importante, que duda cabe, este de la rentabilidad, siempre que sepamos concebirla como medio y no como fin. Resulta importante la obtención de halagüefos márgenes para dotar su ficientemente nuestras reservas, retribuir de forma atractiva al ahorro y compensar suficientemente a los elementos de producción, pero no deja de ser un instrumento y como tal nunca debe servir para orientar nuestros objetivos de inversión.

Primeramente hemos de constatar que no nos preocupa el Plan Presupuestario en el futuro ya que los resultados positivos se producirán de forma espontánea una vez que las cargas fijas - sean más proporcionales al pasivo acumulado y la cota de recursos manejados por persona alcance niveles más razonables. Pero aunque así no fuera no por eso podíamos incurrir en posiciones que hicieran posible la prostitución de los objetivos señalados a nuestra Entidad.

La vida nos enseña que muchas obras nacidas en pro de objetivos muy nobles y movidas por altos ideales suelen torcer su rumbo cuando llegan a niveles de poder no previstos o las posibilidades de negocio fácil se multiplican a diario. Tentación tan burda no puede oscurecer el limpio horizonte de nuestros - objetivos.

Por otra parte también preocupa la obligación que pesa sobre nuestra entidad respecto a la inversión obligatoria nacida con nuestra vinculación al Ministerio de Hacienda.

.../...

El objetivo de este trabajo es precisamente discurrir sobre la forma en que debemos orientar nuestra política de inversiones de forma que podamos cubrir ambos objetivos, o sea cumplir las disposiciones que nos afectan sin menoscabo de nuestra función promotora de comunidades ricas.

No olvidamos que la primera y más importante función de CAJA LABORAL POPULAR es lograr el desarrollo y consolidación del movimiento cooperativo en nuestra región, pero tal objetivo no nos exime de acatar las directrices de la Autoridad competente, por lo menos de forma aparente, aparte de nuestra convicción de que los recursos que captemos en el futuro desbordarán nuestra capacidad de inversión en el sector cooperativo.

No obstante, el próximo año las necesidades de financiar el proceso de comercialización van a ser importantes, razón que nos debe inclinar a mantener cierta reserva en la planificación de recursos, aunque estamos seguros podremos digerirla sin grandes esfuerzos.

Tras este desordenado preámbulo vamos a dejar constancia de las consideraciones que sobre el particular se nos ocurren en este momento.

## 2 - SERVIDUMBRE LEGAL

La Orden Ministerial del 7 de diciembre de 1967 establecía, entre otras, la obligación de "materializar el 50 por 100, como mínimo, de sus recursos ajenos procedentes de impositores no afiliados, en valores emitidos o garantizados por el Estado o en valores de renta fija autorizados para tal fin por la Junta de Inversiones".

En reuniones posteriores con el Sr. Cansado Maceda, del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y por presión de las Cooperativas de Crédito de Madrid, se quedó en alterar la redacción de la mencionada disposición, fijando un porcentaje menor pero referido a la totalidad de recursos ajenos. Hasta la fecha no ha dado señales de vida el Ministerio en tal sentido, razón por la que hemos de considerar vigente en sus literales términos la Orden Ministerial en cuestión.

Por nuestra parte acordamos dar consideración de "ahorradores no afiliados" a quienes no han suscrito el compromiso de Aportaciones Voluntarias Colectivas, o mejor dicho, dar por supuesto que nuestra distinción de ahorro obedece al criterio elaborado por el Ministerio de Hacienda, sin dar mayores explicaciones.

No afirmamos que el argumento tenga mucho peso como para librarnos de la obligación legal, pero sí el suficiente para demorar su cumplimiento hasta tanto Hacienda modifique su criterio o por lo menos nos resulte más cómodo.

De todas formas tarde o temprano entendemos nos veremos legalmente obligados a dotar nuestra Cartera de Valores con estimable volumen de títulos clasificados como "aptos". Con el criterio por nosotros mantenido el total de la inversión obligatoria ascendería a 44.000.000,- juzgamos se podría cubrir la faz con dignidad en cualquier caso si ésta se eleva a 150.000.000 y de seguirse un criterio estricto nos veríamos obligados en materializar en dicha inversión un importe aproximado a 400 millones de pesetas.

Esto, unido a nuestra convicción de que vamos a contar con recursos sobrantes, estimamos justificada se medite a fondo nuestra política de inversiones.

Queda claro, no obstante, la servidumbre legal que nos afecta, aunque su concreción esté aun pendiente por parte del Ministerio de Hacienda y aunque podremos demorar su puesta a punto, a la larga nos veremos obligados a su ejecución, más o menos puntual.

### 3 - SERVIDUMBRE MORAL

Aclarada la servidumbre legal que sobre nuestra Entidad pesa, vamos a hacer unas consideraciones sobre otra servidumbre no menos importante a la cual, entendemos, se debe dar respuesta.

Aparte de la obligación de dotar de suficientes recursos a las Cooperativas asociadas, primera de nuestro objeto social, nuestra Entidad tiene una clara servidumbre respecto al público ahorrador que con su confianza hace posible su promoción.

El ahorrador tiene derecho a que el fruto del sacrificio por él realizado le beneficie lo más directamente posible, siendo éste uno de los argumentos que más hemos esgrimido a la hora de ganarnos adeptos. La apelación a la solidaridad en planos superiores en este caso no nos sirve, ya que no se trata normalmente de recursos públicos o de impuestos, sino que la mayoría de los valores aptos son de naturaleza privada.

.../...



Con el respeto que indudablemente nos merece la ley, hemos de confesar que tanto o más nos merecen los ahorradores y el desarrollo de la región, a cuyo servicio nos debemos directamente. Por tal razón debemos pretender compatibilizar ambas servidumbres, de forma que nuestras inversiones cumplan, a poder ser, los requisitos que establece la Orden Ministerial del 7.12.1967 y se materialice en iniciativas que nazcan en nuestro marco geográfico y, además, beneficien lo más directamente posible a nuestros ahorradores.

Los argumentos que podrán esgrimirse frente a los Poderes Públicos son realmente de peso, pues cada vez se hace más insostenible el trato que en nuestra economía recibe el ahorrador, ya que además de ver mermados sus caudales por efecto de la constante depreciación monetaria, reciben muy corta compensación en concepto de intereses y por si esto fuera poco, el producto de sus sacrificios deja sus frutos en zonas geográficamente distantes, salvo muy pocas excepciones.

Estamos seguros de que eludir la servidumbre legal no será fácil, a pesar de los citados argumentos y de otros muchos que pueden aducirse, pero debemos estar dispuestos, una vez más, a hacer valer nuestros criterios ante la Administración y a sostener ciertos enfrentamientos, utilizando a poder ser la táctica de los hechos consumados.

Esta realidad, cuyo alcance concreto es difícil de evaluar, se debe principalmente al papel pasivo y conservador que han adoptado la mayor parte de Cajas de Ahorros, por su habitual conformismo, escasa agilidad y nula imaginación. El precio de tal ceguera lo suponemos excesivamente caro como para correr el riesgo de que también tenga que satisfacerlo nuestra Entidad.

Mucho nos equivocamos o la comunidad que nos rodea, cada vez mas sensible y consciente, llegará un día a pedir cuentas a dichas entidades por su nefasta política inversionista. Debemos procurar evitar que a CAJA LABORAL puedan imputársele cargos de tal naturaleza.

Lamentaríamos profundamente que nuestra Entidad acabara por convertirse en un instrumento de captación de recursos para ser utilizados por terceros extraños, convirtiendo la Cartera de Valores en un inagotable cajón compuesto por fondos públicos y títulos de similar naturaleza.

#### 4 - UNA NECESIDAD SENTIDA

Poniéndonos a estudiar las necesidades que presentan nuestras comunidades estimamos que ninguna es tan sentida por el pueblo como la de vivienda. Por esta razón nos inclinamos a orientar en este sentido una buena parte de las inversiones obligatorias.

No podemos siquiera pretender que nos eximan de la obligación legal sobre inversión antes apuntada, como por lo visto intentaba la Caja de Ahorros Provincial, pues el solo planteamiento lo juzgamos ridículo. Debemos proceder a la creación de una entidad inmobiliaria que emita los oportunos títulos de renta fija, cuya autorización y consideración de "aptos" hemos de lograr, y que serían suscritos en su totalidad o en parte por CAJA LABORAL POPULAR. Decimos en parte porque en este proyecto podríamos fácilmente hacer participar a otras fuerzas vivas de la región, como por ejemplo las Mutualidades y otros.

Estimando con cierto pesimismo podemos calcular que en los próximos cinco años se podrán dedicar una media de ciento cincuenta a doscientos millones de pesetas anuales para cubrir estas necesidades, lo que equivale a poder constituir anualmente unas cuatrocientas viviendas, representando una estimable contribución al bienestar colectivo y una baza política que pocas entidades como la nuestra podrían esgrimir.

Teniendo capacidad para ello, nuestra Entidad, de amplia base popular, difícilmente se puede sustraer de colaborar, de una forma u otra, en un problema de tanta trascendencia social. Máxime si como opción opuesta nos encontramos con que el sudor de quienes con nosotros colaboran va a ser utilizado en sectores o iniciativas que nada o muy poco aportan en pro de la riqueza de nuestra zona.

Las posibilidades de recursos que contará nuestra Entidad en años venideros nos fadlita para llevar a cabo iniciativas verdaderamente ambiciosas que ahora nos parecen utópicas, y que a la vez van a ayudarnos en la ampliación de esos recursos, pues desaparecerán los inconvenientes que ahora presentamos para muchos ahorradores, todo ello sin menoscabo de nuestra principal función de promoción cooperativa.

Basamos nuestra opinión en las siguientes razones:

- CAJA LABORAL POPULAR es demasiado grande para limitar su gestión promotora al sector cooperativo.
- Resulta antisocial no encontrar iniciativas que suplan la servidumbre oficial, que precisamente fué establecida por la incapacidad gestora de las Cajas de Ahorros.

## 5 - CARACTERISTICAS DE LA NUEVA ENTIDAD

Dejamos para una reconsideración posterior el estudio sobre la naturaleza jurídica que convenga dar a la entidad cuya creación se propone, bien sea en régimen cooperativo, anónima o de otra característica, ya que se trata de un problema de - para conveniencia fiscal o jurídica.

Pretendemos en este momento formular unas consideraciones sobre la composición y naturaleza de sus posibles socios y también respecto a su objeto social.

Consideramos que su capital debe ser suscrito exclusivamente por personas jurídicas o de derecho público, ya que la naturaleza de la entidad le hace bastante vulnerable a la acción de las masas, corriendo peligro de resultar poco gobernable su asamblea. Parece aconsejable que pudiéramos asegurar la suficiente mayoría en su participación y el resto ser suscrito por Ayuntamientos, Mutualidades y otras empresas.

No sería necesario que su capital fuera grande, sino simplemente suficiente para la cobertura del inmovilizado con destino a uso propio, ya que el resto de inversiones se cubriría con emisiones de renta fija, salvo que estas emisiones deban guardar una proporción con el capital social. Como debería que dar bien patente al público que el móvil de dicho montaje no era hacer un negocio, sino todo lo contrario, las participaciones de capital estimamos debieran tener limitada su retribución económica con un máximo socialmente defendible.

Concebimos la Entidad a crear como destinada a construir y explotar a renta viviendas de tipo medio o bajo y no en la forma ahora acostumbrada de venta a sus inquilinos. Fundamentamos nuestra propuesta en las razones siguientes:

- a) La fórmula es mucho más social pues no requiere que el interesado se hipoteque para tantos años, con desequilibrio de su presupuesto familiar.
- b) Se evita la especulación hoy tan frecuente hecha por señores que han recibido ayuda oficial a fondo perdido y dinero de la comunidad para adquirir la vivienda y la venden a los pocos años a precios verdaderamente abusivos.
- c) Siempre hemos pretendido constituir comunidades ricas y no ricos en una comunidad, objetivo que se logra si el patrimonio queda en manos comunitarias y el uso o usufructo es realizado por particulares.



- d) Las rentas de los primeros inquilinos servirá para construir otras viviendas que satisfagan la necesidad de generaciones futuras.
- e) Servirá para sanear, por lo menos parcialmente, el nada claro mundo de la construcción y venta de pisos.
- f) La urbanización y conservación de los inmuebles tendría mayor garantía de lograrse que en régimen de comunidad de propietarios, con lo cual ganarían en presencia y decoro los inmuebles.
- h) La venta de las viviendas dificultaría mantener nuestras inversiones en niveles adecuados, ya que lo interesante es materializar nuestra obligación legal en patrimonios no amortizables en plazo corto.
- i) La revalorización de los inmuebles que indudablemente se producirá en el futuro beneficiará directamente a nuestra Entidad, con lo que evitaremos la desvalorización habitual de los títulos de renta fija y posiblemente nos posibilitará a poder compensar con mayor equidad a los ahorradores.

Las obligaciones que se emitan no tendrán razón de ser hipotecarias para dar seguridad a nuestra inversión, ya que estarán respaldadas por los inmuebles que se construyan, con lo cual se abaratará su puesta en circulación. Únicamente se deberá tomar la precaución de asegurarlos, renglón que también nos reporta una rentabilidad adicional.

Naturalmente la Entidad deberá tener el mismo ámbito geográfico que CAJA LABORAL POPULAR y su montaje requerirá un planteamiento de amplios vuelos, aunque lógicamente su crecimiento será progresivo. Nos referimos sobre todo al equipo técnico y subalterno, pues la administración podría ser aligerada seriamente con la intervención de CAJA LABORAL, entidad que se encargará del cobro de los recibos y otros menesteres de similar naturaleza.

Quizá podría estudiarse la posibilidad de entrar en colaboración con alguna de las inmobiliarias más o menos sociales o filantrópicas que actualmente existen y, desde luego, con las personas de buena voluntad que trabajan con entusiasmo en la solución de este problema.

.../...

## 6 - MEDIDAS PRACTICAS A ADOPTAR

Nos enfrentamos ahora con el punto más delicado del tema, donde deberemos estudiar las posturas que hemos de tomar en función de la acogida que nuestra iniciativa tenga por parte de la Administración. Somos conscientes de que se trata del punto más débil y discutible de nuestra propuesta, pero no -impedimento absoluto para intentar llevar a cabo la iniciativa en cuestión.

### 6.1. Si se consideran aptas sus emisiones

Es esta la hipótesis más optimista y por lo tanto la más difícil de lograr. No plantearía dificultad alguna al proyecto, resultando el mismo totalmente viable y con enormes posibilidades de financiación, aun sin contar con otras colaboraciones extrañas.

A medida de que las necesidades se plantearan o nuevos proyectos fueran elaborados, se tramitaría el correspondiente expediente de emisión y consiguiente suscripción por parte de nuestra Entidad, simultaneado con los créditos-puente que fueran necesarios para abaratar el proceso financiero.

Que sea difícil su logro no quiere decir que lo juzguemos imposible y mucho menos que no merezca la pena intentarlo, ya que existen razones y argumentos de peso en su defensa. Resultará conveniente que de su presentación no puedan intuir nuestro propósito de canalizar todos o la mayor parte de nuestros recursos de inversión obligatoria en esta dirección y, sobre todo, que nuestra iniciativa podía ser seguida por las Cajas de Ahorro confederadas.

### 6.2. Si no se consideran pero se autorizan

Nos referimos a la posibilidad de que las emisiones fueran autorizadas por el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, pero no así clasificadas por la Junta Nacional de Inversiones como aptas para ser suscritas por Mutualidades, Cajas de Ahorro y Sociedades de Seguros, con cargo a sus "invesiones obligatorias".

Desconocemos los criterios que tiene en cuenta dicha Junta para otorgar sus autorizaciones, pero suponemos que un proyecto de esta naturaleza podrá ser defendido con base argumental firme y ciertas posibilidades de éxito.

.../...

No obstante, hemos de pensar en esta hipótesis y preparar nuestra reacción a la misma. Juzgamos nos debemos oponer decididamente a esta posición oficial, considerando tales títulos como aptos a efectos internos y clasificándolos como si lo fueran en nuestros Balances. Para dejar al descubierto nuestra maniobra será menester una inspección formal y aunque desconocemos la profundidad que vaya a darse a este servicio, no es previsible lo logren a plazo corto. En cualquier caso nos debemos oponer con fuerza a esta política y por lo menos la demora en su cumplimiento la tenemos asegurada.

### 6.3. Si no se autorizan

Debemos pensar también en esta posibilidad, la más desfavorable de ellas, que quizá resulte la más probable.

Como nuestra posición al respecto debe ser contundente, hemos de ofrecer dura resistencia a este trato y a sus posibles consecuencias. Nos veríamos obligados a dar naturaleza de capital a nuestras aportaciones, en los trámites de rigor y seguir idéntica política a la fijada en la hipótesis anterior, o sea considerarlas como aptas a todos los efectos.

En cualquier caso ya hemos apuntado anteriormente nuestra posición de defender la tesis del ahorro asociado como exento de esta obligación, postura que nos permitirá un amplio compás de espera que podrá prorrogarse con alguna suscripción adecuada como la de Europistas.

## 7 - BENEFICIOS INDIRECTOS

Aparte de las ventajas apuntadas, la propuesta que formulamos reportaría una serie de beneficios indirectos a nuestra Entidad, reseñando a continuación los que en estos momentos juzgamos más significativos:

- a) Predispondremos al público a colaborar con CAJA LABORAL al ver se atiende un problema tan sensible socialmente y que puede beneficiar directamente a muchos de ellos.
- b) Aumentará sensiblemente el movimiento operativo en nuestras Oficinas, de forma escalonada naturalmente, ya que aparte del cobro de recibos repercutirá en su dinámica la petición de solicitudes, etc.

- c) La administración o depósito de la tesorería de esta Entidad elevaría considerablemente nuestro pasivo, sobre todo en ciertas épocas, con la consiguiente - ventaja del abaratamiento en el coste del dinero.
- d) Teniendo en cuenta que el control mayoritario de la Entidad sería realizado por nosotros, existirían mayores posibilidades de lograr mejor rentabilidad a las inversiones o de ir adecuandola al poder adquisitivo de la moneda, contando para ello con un inmovilizado que sufriría constante revalorización.

### 8 - CONCLUSIONES

Expuesto el contenido de nuestra propuesta, no queda otra aclaración que recalcar ha sido elaborada en la creencia de que vamos a contar con fondos excedentes para inversión, una vez atendidas la totalidad de necesidades razonables que se produzcan en el sector cooperativo, ya que si intuyéramos podríamos adolecer de medios económicos para garantizar el desarrollo cooperativo nuestra posición sería aun más dura, pues entendemos que no existiría obligación legal o moral que pudiera poner en peligro nuestro primer y más importante objetivo.

Haciéndonos eco de alguna sugerencia que nos han formulado, indicaremos que cabe dar una solución mixta al problema construyendo algunas viviendas para arrendar y otras para vender, siempre que resulte posible evitar la especulación futura por parte de sus propietarios. Nosotros nos pronunciamos por la primera solución, que la juzgamos más social, y, además, daría mayor continuidad a nuestro nivel de inversiones, pues una vez amortizados los pisos deberán amortizarse las obligaciones en circulación. Por otra parte nos agradan los patrimonios comunitarios.

Esperamos el parecer de la Junta Rectora, que no dudamos se ajustará a lo más conveniente para el desarrollo de CAJA LABORAL.

Mondragón, octubre de 1968